



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 017-2017

Licenciada  
Aracelly Calderón  
**Presidenta de la Comisión de Legislación**  
Presente

De mi consideración:

REF: SCM-17-0003 FW 54591  
FECHA: 11 de enero de 2017  
ASUNTO: Reforma al primer inciso de la  
Disposición Final de la Ordenanza del Hospital  
Municipal Nuestra Señora de la Merced"

Mediante oficio SCM-17-0003, la Secretaría del Concejo Municipal sugiere se reforme el primer inciso de la Disposición Final de la "Ordenanza para el funcionamiento y administración del Hospital Nuestra Señora de la Merced"

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **10 de enero de 2017**, en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones Legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanza, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 324 del mismo cuerpo legal citado determina: "Promulgación y publicación.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial...";
- Que, mediante Resolución de Concejo 659-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, el Cuerpo Edilicio resuelve: "aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced"; y, remitir a conocimiento e informe de la Comisión de Igualdad y Género para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate";
- Que, mediante oficio SEPCyCS-16-1577 se remite el informe de sociabilización del proyecto de ordenanza en mención autorizado por el señor Alcalde y suscrito por el doctor Jorge Jácome López, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social;

*M. J. S.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

- Que, mediante Resolución 634-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 25 de octubre de 2016, el Concejo Municipal se resuelve: “Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza para el Funcionamiento y Administración del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced”, con los cambios realizados ...”;
- Que, el ingeniero Hugo del Pozo Barrezueta, Director del Registro Oficial, mediante oficio CC-RO-S-2016-522-OF manifiesta: “...me permito poner en su conocimiento que de conformidad con el Art. 24 del COOTAD, es obligación del Registro Oficial la publicación de las ordenanzas de carácter tributario, por lo que la ordenanza en mención no tiene obligación de ser publicada en este Órgano sino en la Gaceta Municipal y en el Dominio Web del GAD Municipal; razón por la cual estoy devolviendo la misma”
- Que, por Secretaría de Concejo se aclara que el artículo correcto al que se refiere el oficio CC-RO-S-2016-522-OF, es el 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y no el 24, como erróneamente se hace constar;

**RESOLVIÓ**

Aprobar en primer debate la “Reforma al primer inciso de la Disposición Final de la Ordenanza del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced”; y, remitir a conocimiento e informe de la Comisión de Legislación para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.-  
Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original con carácter devolutivo  
c.c. Sec. Ejecutiva Alcaldía

Hospital Municipal

Financiero

Asesoría

Archivo Concejo

RC

Sonia Cepeda  
2017-01-11